



DECRETO ALCALDICIO N° 1.172 /

QUILLON, Marzo 09 2022.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00109 de fecha 07.03.2022, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ordinario N° 159 de fecha 07.03.2022 de Administrador Municipal a Gobernador Regional, solicitando corte de tránsito vehicular;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 00109 de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por la Gobernación Regional de Ñuble, que prohíbe circulación de todo tipo de vehículos en calle 18 de Septiembre, entre las calles Serrano, entre las calles Galvarino e I. Carrera Pinto, calle J. Joaquín Prieto entre las calles Serrano e I. Carrera Pinto y calle Las Heras, entre las calles Galvarino e I. Carrera Pinto, los días lunes y miércoles del año 2022, en horario desde las 17:45 horas hasta las 21:15 horas y los días sábados desde las 09:45 hasta las 13:15 horas del presente año, para realizar los Talleres de Patín Carrera, en la comuna de Quillón.
2. **EXEPTUESE** de la prohibición de circulación todo vehículo de emergencia y de los residentes que requieran ingresar o egresar desde sus domicilios.
3. **INSTRUYASE** a la oficina de Deportes y Recreación proceder a la instalación de barreras en las calles señaladas en el punto anterior y deberán velar por el ingreso o egreso vehicular de residentes y de vehículos de emergencia.
4. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y COOREO ELECTRONICO:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- PERSONAL
- SECMU